

ABBOTT LABORATORIES, S. A.
(Sociedad absorbente)
LABORATORIOS KNOLL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Abbot Laboratories, Sociedad Anónima», y el accionista único de «Laboratorios Knoll, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en sus respectivas Junta general de accionistas y toma de decisiones del accionista único que tuvieron lugar el 24 de octubre de 2001, aprobaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «Laboratorios Knoll, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), por parte de «Abbot Laboratories, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos, a título universal, a «Abbot Laboratories, Sociedad Anónima».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 26 de septiembre de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de octubre de 2001, y con los Balances de fusión de ambas sociedades, cerrados el 30 de junio de 2001, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta general de accionistas de la sociedad absorbente y por el accionista único de la sociedad absorbida (la sociedad absorbente) con fecha 24 de octubre de 2001.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Laboratorios Knoll, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Abbot Laboratories, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), según resulta del citado proyecto de fusión el 1 de enero de 2001.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Abbot Laboratories, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).—El Secretario del Consejo de Administración de «Laboratorios Knoll, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida).—52.598.

1.^a 25-10-2001

ALTA SEGURIDAD, S. A.

Se comunica que la Junta general de la sociedad, reunida con carácter extraordinaria y universal el día 18 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social en la cuantía total de ocho millones trescientas sesenta y una mil cuatrocientas (8.361.400) pesetas, para restituir aportaciones a los socios, a razón de ochocientos treinta y seis con catorce céntimos (836,14) pesetas por acción.

Los acreedores tienen derecho a oponerse al acuerdo en el plazo de un mes, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 17 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.873.

AMICS DE XIVA, S. L.
(Sociedad escindida)

CATEFAR, S. L.

ELMAR 2001, S. L.

VINALLOP, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de socios de «Amics de Xiva, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 16 de octubre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspase en bloque a las sociedades beneficiarias preexistentes denominadas «Catefar, Sociedad Limitada», «Elmar 2001, Sociedad Limitada» y «Vinallop, Sociedad Limitada», cuyas Juntas generales de socios, celebradas con carácter universal el día 16 de octubre de 2001, también aprobaron, por unanimidad, la escisión con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar, expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Villarreal (Castellón), 17 de octubre de 2001.—Todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la escisión.—51.520.

2.^a 25-10-2001

ARENAS DE ARIJA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de noviembre de 2001, a las veinte horas, en el domicilio social sito en la calle Arsenio Brachott, sin número, de Arika (Burgos), y, de no alcanzarse el quórum necesario para su válida constitución, en segunda convocatoria, el siguiente día 27 de noviembre de 2001, a la misma hora y lugar, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance de fusión que será el cerrado a 30 de septiembre de 2001.

Segundo.—Debate, y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la fusión de la sociedad con «Sociedad de Minerales Silíceos de Catalunya, Sociedad Anónima».

La fusión será realizada en base al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas legalmente exigibles son:

a) Datos de las sociedades que participan en la fusión: Los datos de las sociedades que participan en la fusión son los siguientes:

1. «Arenas de Arika, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Arsenio Brachott, sin número, de Arika (Burgos); inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 232, libro 23, hoja BU785, CIF número A-09001660.

2. «Sociedad de Minerales Silíceos de Catalunya, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con domicilio social en Zona Franca-Sector H, Casa Antúnez, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 26.543, folio 164, sección 8, hoja número 104145, CIF número A-60436102.

«Sociedad de Minerales Silíceos de Catalunya, Sociedad Anónima», tiene la condición de sociedad unipersonal, perteneciendo todas sus acciones a «Arenas de Arika, Sociedad Anónima».

b) Tipo de canje: Al pertenecer, directa o indirectamente, todas las acciones de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, no procede la indicación del tipo de canje, como indica el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Procedimiento de canje: No procede por la misma razón.

d) Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga, a saber «Sociedad de Minerales Silíceos de Catalunya, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente «Arenas

de Arija, Sociedad Anónima», será el 1 de enero de 2001.

e) Derechos otorgados en la sociedad absorbente: No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, ni existen en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de las acciones a los que pudieran concederse derechos u opciones de cualquier clase en la sociedad absorbente.

f) Ventajas atribuidas en la sociedad absorbente en favor de los Administradores y expertos independientes: No se atribuyen en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la absorbida.

No interviniendo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, expertos independientes en el proceso de fusión es obvio que tampoco existirán ventajas atribuidas a favor de los mismos.

Tercero.—Reducción del capital social para la amortización de acciones propias. Consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos.

Cuarto.—Ampliación de capital social con cargo a reservas de libre disposición, mediante la elevación del valor nominal de las acciones. Consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos.

Para dicha ampliación servirá de base el Balance cerrado a 30 de septiembre de 2001, cuya aprobación se propondrá a la Junta en el punto primero del orden del día.

Quinto.—Redenominación del capital social en euros. Consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos.

Sexto.—Sustitución de los títulos de las acciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como también a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos, en especial: (i) proyecto de fusión. (ii) cuentas anuales, informe de gestión, y, en su caso, informe de auditoría de los tres últimos ejercicios sociales. (iii) Balance de fusión que será el cerrado a 30 de septiembre de 2001 (iv) Estatutos, (v) identificación Administradores.

Cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita el Balance de fusión que será sometido a la aprobación de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que comportan los diversos extremos que componen el orden del día, así como el informe sobre dichas modificaciones, pudiendo pedir la entrega o envío gratuito de los referidos documentos.

Burgos, 18 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.592.

ASCANIO QUÍMICA, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 22 de noviembre, a las diecisiete horas, en el local social, sito en la calle Jesús Nazareno, número 4, 2.º, de Santa Cruz de Tenerife, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 23 del mismo mes y año, si tal fuera necesario, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social a euros y su distribución.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Se informa al accionariado social que del 29 de octubre al 15 de noviembre, ambos inclusive, se encontrará en nuestras oficinas toda la documen-

tación relativa a esta Junta para su examen y análisis, pudiendo, si así lo desean, venir acompañados de persona técnica en esta materia.

Igualmente, se informa que si se desea estar representado en la Junta por persona distinta al titular, se tendrá que comunicar este extremo con cinco días de antelación.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 2001.—El Administrador único.—51.866.

BANJOCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a la Junta general extraordinaria de la compañía, a celebrar en el hotel «NH Zurbarano» (salón «Numancia»), calle Zurbarano, 81, de Madrid, el día 13 de noviembre de 2001, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el 14, en segunda, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de dividendos con cargo a cuenta de reservas voluntarias.

Segundo.—Reparto de un dividendo a cuenta con cargo a los resultados del año 2001.

Tercero.—Venta de las plazas de garaje.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos con la información sometida a la aprobación de la Junta.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo.—52.600.

CALIDAD INVE CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, barrio de la Estación, sin número, de Yeles (Toledo), el día 12 de noviembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 13 de noviembre de 2001, a la misma hora, con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Mantenimiento del actual sistema de administración o nombramiento de Administrador único. Modificación, en su caso, de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento del órgano de administración de la sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes a los ejercicios económicos 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Cuarto.—Aplicación del resultado de dichos ejercicios.

Quinto.—Cambio del domicilio social, si procede. Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Sexto.—Apoderamiento para elevar a públicos los anteriores acuerdos.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos artículos.

Yeles (Toledo), 23 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Escalante.—52.579.

CANDAN, S. A. (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS REMATIC, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Candan, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único «Recreativos Rematic, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Candan, Sociedad Anónima», de la Sociedad unipersonal «Recreativos Rematic, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 17 de septiembre de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Candan, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 15 de octubre de 2001.—En representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Josep Vila Beltrán, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Candan, Sociedad Anónima», y «Recreativos Rematic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.846.

1.ª 25-10-2001